

Paraná, 25 de abril de 2017

CIRCULAR N° 2

REF: Licitación N° 2017-0133 - "Leasing financiero con destino a la renovación de la flota vehicular de ENERSA"

Se informa Circular N° 2 que pasa a formar parte de la Licitación de Referencia.-

Por intermedio de la presente informamos las respuestas a las consultas realizadas en el marco de la licitación de referencia.

Consulta 1 - El art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) establece que los oferentes deberán presentar junto con la oferta, un Estado de Situación Patrimonial visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda y un informe expedido por el Registro de Juicios Universales de Jurisdicción del domicilio social y/o especial correspondiente. Consultamos si los requisitos detallados en el párrafo anterior, se considerarán cumplidos con la presentación del último Balance Anual aprobado de esta Entidad Bancaria y con una declaración jurada en la que se manifieste que este Banco no se encuentra en ningún proceso de carácter falencial ni de liquidación.

Respuesta:

En relación a la presentación del último Balance Anual aprobado solicitado en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, informamos que habiendo presentado la documentación en el registro de proveedores, dentro de lo que se solicita los últimos 3 balances certificados en original por el Consejo de Ciencia Económicas cercano a su jurisdicción, no es necesario presentar el Estado de Situación Patrimonial en el marco de la licitación.

Por otra parte ENERSA acepta se presente una DDJJ en la que manifieste que el Banco no se encuentra en proceso alguno de carácter falencial o de liquidación.

Consulta 2 - El art. 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que "Al finalizar el plazo contractual, ENERSA podrá ejercer la opción de compra de las unidades mediante el pago del valor residual de las mismas, o bien optar por la entrega del bien o la renovación de la operación con la entrega por parte de la Entidad de nuevas unidades con idéntico plazo contractual, en las condiciones presentadas por el oferente y requeridas en las condiciones comerciales antes requeridas de presentación".

Al respecto, atento a que se trata de un contrato de leasing financiero, en el que nuestra entidad bancaria revestiría el carácter de dador, no es factible prorrogar el contrato de Leasing entregando nuevas unidades, sino que deberá procederse a la suscripción de un nuevo contrato de leasing (sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social


www.enersa.com.ar



pertinentes, la disponibilidad de cupo crediticio y la aceptación por parte de ENERSA de las condiciones vigentes al momento de suscribir el nuevo leasing).

Respuesta: En caso que al finalizar el plazo contractual ENERSA no ejerza la opción de compra prevista y en cambio proceda a la entrega de las unidades; si de común acuerdo se decide la entrega de nuevos vehículos deberá celebrarse un nuevo contrato de leasing considerando las condiciones comerciales y demás requisitos vigentes a ese momento.

Sin otro particular saluda atentamente.-



RUBÉN DARÍO BENITO
Jefe de Compras
ENERSA

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social

www.enersa.com.ar